

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL****23854*****Notificación de requerimientos de documentación complementaria a una revisión de oficio relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez***

Una vez que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales de varios requerimientos de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de documentación complementaria a una revisión de oficio relativa a la pensión no contributiva de jubilación o invalidez, enviadas con acuse de recibo, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que figuran en el anexo lo siguiente:

— Que, en relación con la revisión de oficio de la pensión no contributiva que tienen reconocida, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, deben subsanar las deficiencias o aportar los documentos que se indican en los requerimientos.

A este efecto, estas personas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación, para subsanar las deficiencias o presentar los documentos que se indican en los requerimientos.

Una vez transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan subsanado estas deficiencias o se haya aportado la documentación requerida, se suspenderá cautelarmente el pago de la pensión, y transcurridos tres meses se dictará una resolución mediante la cual se extinguirá, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 25 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, y el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Para conocer el contenido íntegro del acto y la documentación requerida, las personas interesadas o sus representantes legales pueden personarse en las dependencias de la Dirección General de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, situadas en la avenida de Alemania, 6, derecha, de Palma (Mallorca); en la calle Pou Fondo, 17, de Manacor (Mallorca); en la avenida del Raiguer, 95, de Inca (Mallorca); en la avenida de Vives Llull, 42, de Maó (Menorca), o en la calle del Obispo Abad i Lasierra, 47, de Eivissa (Ibiza), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Palma, a 19 de noviembre de 2012

La directora general de Familia, Bienestar Social y Atención a Personas en Situación Especial

Por delegación de competencias (BOIB 120/2011)

Margarita Ferrando Barceló

ANEXO

Expediente	Interesado/a	DNI	Fecha Requerimiento
07/0000539-I/03	Bergas Tecla Jerónimo	43072160Z	01/10/2012
07/0000162-I/01	El Tabib Lina Georges	X0360132K	10/10/2012
07/0000163-I/01	El Tabib Charbel Georges	X0360135R	10/10/2012
07/0000638-I/94	Ibañez Diaz Antonio	43081009P	22/10/2012
07/0000374-J/06	Lazreg Ali Ahmed	43218303S	16/10/2012
07/0000208-J/11	López Lombardo Hortensia Lila	X1519557Q	29/10/2012
07/0000118-J/05	Mejia Suarez AndruX Walther	33535087Y	08/10/2012
07/0000100-J/12	Ferro Perrote Justo Jerónimo	47252535R	08/10/2012
07/0000147-I/12	Navas Cuadra Maria Jose	47850961J	09/10/2012
07/0000157-J/08	Rabassa Salom Melchor	43220169H	22/08/2012
07/0000580-J/97	Rosselló Rosselló Bárbara	41180183V	11/10/2012
07/0000210J/08	El Ghammat Aminaa	X1419676R	10/10/2012

